GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

N° Int.: 3506277

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 110772

SANTIAGO, 30 de Octubre de 2012

VISTO: a) que con fecha 23 de Agosto de 2012 el extranjero don Alexis RAMIREZ FLORES de nacionalidad PERUANA solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por OF.(R) Nº2802 de fecha 23 de Octubre de 2012; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Alexis RAMIREZ FLORES de nacionalidad PERUANA por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, ya que no se pudo constatar la relación laboral con el empleador, toda vez que el domicilio señalado en el contrato, en el que se prestarían los servicios, corresponde a una propiedad donde el empleador no habita desde hace nueve meses;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 137 N°4 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Alexis RAMIREZ FLORES de nacionalidad PERUANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4. REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Indigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

JEFE

ANÔTESE Y

ARIO I. CASSANELLO MUNITA

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRAGION

COMUNÍQUESE/

MCM/P \$0/10/2012 [718]

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Archivo